



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Candelaria - Valle
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Página 19 de 45

NÚMERO: 1991

Fecha: 21/05/2026

Vencimiento: 0

Días

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Certifico disponibilidad por valor de \$ 3,000,000.00

(TRES MILLONES PESOS ML

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201086.22.15.02.2024761300 012.93500.11.04.056	3185	Mejoramiento de la Calidad Educativa en el Marco de la Intervención Psicosocial a Estudiantes. Act 2: Acompañamiento para la Atención Integral de los Estudiantes-RB/24	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	3,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE
LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN
2024761300012-2026


JEFE PRESUPUESTO

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 001 CONTRATO No. 203-11-07-300	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 1 de 6

Candelaria, 15 de mayo de 2026

Doctor(a):

GESSICA VALLEJO VALENCIA

Alcaldesa Municipal.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 203-11-07-300

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 1 PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN
DEL VALOR Y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-300, solicito realizar otro si No. 1, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	203-11-07-300
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2026
SUPERVISOR:	PAÚL ANDRÉS VARELA TACHA
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL INICIO A LA EJECUCIÓN REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA 30 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE MAYO DE 2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) AL CLÁUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-11-07-300

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 001 CONTRATO No. 203-11-07-300	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 1 de 6

Candelaria, 15 de mayo de 2026

Doctor(a):
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 203-11-07-300

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 1 PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN
DEL VALOR Y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-300, solicito realizar otro si No. 1, previa la siguiente justificación:

1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	203-11-07-300
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2026
SUPERVISOR:	PAÚL ANDRÉS VARELA TACHA
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL INICIO A LA EJECUCIÓN REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA 30 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE MAYO DE 2026

2.- INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) AL CLÁUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-11-07-300

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 001 CONTRATO No. 203-11-07-300	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 2 de 6

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO: (A CONTINUACIÓN SE CITAN LAS CLÁUSULAS A MODIFICAR)	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de mayo de 2026.
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) , y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.2201037.22.15.02.2024761300012.240012-1.93500.11.01.001, de la vigencia fiscal 2026: Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal . 301 del 2 de enero del 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH). En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: en cuatro (04) cuotas por igual de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) , y previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
3.MODIFICACIONES	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (30) de (junio) del (2026).
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:	Se requiere adicionar la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS , respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP No. -1991 21/05/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH), para un valor total del contrato en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS .
CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en en cinco (05) cuotas por igual de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), y previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-300

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 3 de 6

SUSTENTO LEGAL:

El contrato en mención se sustenta en las normas de contratación estatal vigentes contempladas entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia. En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado en virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se han desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del presente Contrato.

La modificación del contrato en mención que se justifica mediante este documento se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en el contrato, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12: "(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el contrato en mención cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad de la Secretaría de Educación Municipal.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-300

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 3 de 6

SUSTENTO LEGAL:

El contrato en mención se sustenta en las normas de contratación estatal vigentes contempladas entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia. En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado en virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se han desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del presente Contrato.

La modificación del contrato en mención que se justifica mediante este documento se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en el contrato, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12 "(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el contrato en mención cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad de la Secretaría de Educación Municipal.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-300

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 4 de 6

**SUSTENTO
TÉCNICO:**

El Municipio de Candelaria, a través de la Secretaría de Educación Municipal, viene ejecutando el proyecto denominado "Mejoramiento de la calidad educativa en el marco de la intervención psicosocial a estudiantes de los colegios oficiales de Candelaria", el cual tiene como finalidad fortalecer los procesos de atención integral, acompañamiento psicosocial, permanencia escolar, convivencia educativa y participación familiar en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Durante el presente año el proyecto ha alcanzado un avance de ejecución del 67%, evidenciando resultados positivos en el cumplimiento de las metas planteadas y en el impacto generado sobre la comunidad educativa beneficiaria.

En el componente de atención integral para la primera infancia, el equipo psicosocial brindó acompañamiento a los procesos de transición hacia el nivel preescolar en cuatro instituciones educativas oficiales, beneficiando a 378 niños y niñas mediante acciones orientadas al fortalecimiento emocional, social y educativo, promoviendo una transición armónica en los ciclos de vida escolares y favoreciendo la adaptación al entorno educativo.

De igual manera, en el marco del servicio de atención psicosocial a estudiantes, se desarrollaron acciones integrales de promoción, prevención y acompañamiento en siete instituciones educativas oficiales, beneficiando a 2.881 estudiantes. Las intervenciones estuvieron orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, prevención de riesgos psicosociales y atención de situaciones asociadas a consumo de sustancias psicoactivas, acoso escolar, uso inadecuado de tecnologías, embarazo adolescente, dificultades de convivencia, gestión emocional y fortalecimiento de entornos protectores. Asimismo, se adelantaron procesos de valoración neuropsicológica y orientación familiar dirigidos a estudiantes con posibles barreras para el aprendizaje y necesidades de acompañamiento diferencial.

Adicionalmente, mediante la estrategia de fortalecimiento de escuelas de padres "Crianza Consciente", se impactaron 347 padres de familia en cuatro instituciones educativas oficiales, desarrollando talleres relacionados con acompañamiento familiar, riesgos digitales, fortalecimiento del proyecto de vida y



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-300

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 5 de 6

fortalecimiento de vínculos familiares, contribuyendo así al mejoramiento del ambiente escolar y al fortalecimiento de la corresponsabilidad familia-escuela.

No obstante, durante la ejecución se identificaron situaciones que hacen necesaria la continuidad del proyecto, entre ellas el incremento de casos asociados a afectaciones emocionales y comportamentales en estudiantes, dificultades de convivencia escolar, riesgos de deserción educativa, problemáticas familiares, exposición a riesgos digitales, consumo de sustancias psicoactivas y necesidades de acompañamiento especializado en salud mental y atención diferencial. Asimismo, persiste la necesidad de fortalecer los procesos de articulación con padres de familia y garantizar la continuidad de las estrategias preventivas y de atención integral desarrolladas en las instituciones educativas oficiales.

En ese sentido, la continuidad del proyecto resulta fundamental para consolidar los avances alcanzados, evitar la interrupción de los procesos de intervención psicosocial y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales orientadas al mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia escolar y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Candelaria.

**SUSTENTO
ECONOMICO:**

Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-300, en aras de dar una debida continuidad del servicio, es por lo que dicha necesidad se encuentra respaldada por la Disponibilidad presupuestal No.- 1991 21/05/2026 conforme a la asignación de recursos realizada por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH).

Informe Financiero.

Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios profesionales No. 203-11-07-300 a la fecha, es la siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR
27/02/2026	\$3.000.000	30/01/2026 26/02/2026	\$2.850.000	\$9.000.000
25/03/2026	\$3.000.000	27/02/2026	\$2.850.000	\$6.000.000



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-300

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 5 de 6

1

fortalecimiento de vínculos familiares, contribuyendo así al mejoramiento del ambiente escolar y al fortalecimiento de la corresponsabilidad familia-escuela.

No obstante, durante la ejecución se identificaron situaciones que hacen necesaria la continuidad del proyecto, entre ellas el incremento de casos asociados a afectaciones emocionales y comportamentales en estudiantes, dificultades de convivencia escolar, riesgos de deserción educativa, problemáticas familiares, exposición a riesgos digitales, consumo de sustancias psicoactivas y necesidades de acompañamiento especializado en salud mental y atención diferencial. Asimismo persiste la necesidad de fortalecer los procesos de articulación con padres de familia y garantizar la continuidad de las estrategias preventivas y de atención integral desarrolladas en las instituciones educativas oficiales.

En ese sentido, la continuidad del proyecto resulta fundamental para consolidar los avances alcanzados, evitar la interrupción de los procesos de intervención psicosocial y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales orientadas al mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia escolar y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Candelaria.

SUSTENTO ECONOMICO:

Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-300, en aras de dar una debida continuidad del servicio, es por lo que dicha necesidad se encuentra respaldada por la Disponibilidad presupuestal No.- 1991 21/05/2026 conforme a la asignación de recursos realizada por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH).

Informe Financiero.

Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios profesionales No. 203-11-07-300 a la fecha, es la siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR
27/02/2026	\$3.000.000	30/01/2026 26/02/2026	\$2.850.000	\$9.000.000
25/03/2026	\$3.000.000	27/02/2026	\$2.850.000	\$6.000.000



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-300

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 6 de 6

		25/03/2026		
27/04/2026	\$3.000.000	26/03/2026 24/04/2026	\$2.850.000	\$3.000.000

Atentamente,

PAÚL ANDRÉS VARELA TACHA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

Gestión Documental
Original
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Annly Jackeline Uribe Q)	Contratista)	
Elaboró	Annly Jackeline Uribe Q)	Contratista)	
Revisó	Paúl Andrés Varela Tacha	Secretario de Despacho	
Aprobó	Paúl Andrés Varela Tacha	Secretario de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 1 de 3

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No.	203-11-07-300
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1113656491 PALMIRA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2026
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
FECHA DE INICIO	30-ene-2026
OTRO SI No. 01	ADICIÓN EN DINERO, FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.942 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa (E) del Municipio de Candelaria Valle conforme al decreto de encargo No. 071-05-2026 del 22 de mayo de 2026, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 *"Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026"*, y por otra parte **MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1113656491 PALMIRA, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27-ene-2026 se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-300 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2026**.
2. Que, el plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de mayo del 2026.
3. Que, el valor del contrato se fijó por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, impuestos incluidos.
4. Que, en mayo de 2026, la Secretaría de Educación Municipal justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades específicas del contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2026**. Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y financieros que respaldan la modificación para la adición, forma de pago y prórroga, los cuales reposan en el expediente contractual y forman parte integral del presente documento.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 1 de 3

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No.	203-11-07-300
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1113656491 PALMIRA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2026
VALOR *	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
FECHA DE INICIO	30-ene-2026
OTRO SI No. 01	ADICIÓN EN DINERO, FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.942 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa (E) del Municipio de Candelaria Valle conforme al decreto de encargo No. 071-05-2026 del 22 de mayo de 2026, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 *"Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026"*, y por otra parte **MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1113656491 PALMIRA, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27-ene-2026 se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-300 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2026**.
2. Que, el plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de mayo del 2026.
3. Que, el valor del contrato se fijó por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, impuestos incluidos.
4. Que, en mayo de 2026, la Secretaría de Educación Municipal justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades específicas del contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCION PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2026**. Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y financieros que respaldan la modificación para la adición, forma de pago y prórroga, los cuales reposan en el expediente contractual y forman parte integral del presente documento.

5. Que, el balance de la ejecución financiera del contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-300 a la fecha, fue realizado por el supervisor e incluido en la solicitud de modificación.
6. Que, una vez revisado el informe de avance al mes de abril, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.
7. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente OtroSI No. 01 al contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-300 el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma Secop II, por la supervisión hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEGUNDO: Como consecuencia de la prórroga dispuesta en el numeral primero, modifíquese el contrato electrónico en el acápite información general, el cual quedará así:

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma Secop II por la supervisión hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

TERCERO: ADICIONAR al valor del contrato la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) impuestos incluidos, que afectará el rubro No.2.3.2.02.02.009.2201086.22.15.02.2024761300012.93500.11.04.056 de la vigencia fiscal 2026, respaldado por el certificado de disponibilidad No. 1991 del 21-may-2026, para un valor total del contrato en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.

CUARTO: Modificar el contrato electrónico en el acápite – Información Presupuestal-, y la cláusula primera del clausulado complementario – Valor del contrato-, que para todos los efectos legales y fiscales quedará de la siguiente manera: "El valor total del presente contrato se fija en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), y los pagos que realizará el MUNICIPIO se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.2201037.22.15.02.2024761300012.240012-1.93500.11.01.001 y 2.3.2.02.02.009.2201086.22.15.02.2024761300012.93500.11.04.056, de la vigencia fiscal 2026: Tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 301 de 2-ene-2026, y No.1991 del 21-may-2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda –DAH. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar."

QUINTO: Modificar la cláusula segunda del clausulado complementario – Forma de pago -, que para los efectos legales y fiscales quedará de la siguiente manera: "EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA EL VALOR POR CONCEPTO de honorarios, de la siguiente manera: cinco (05) cuotas por igual valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una, previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los



MUNICIPIO DE CANDELARIA
OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 3 de 3

aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-300 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SÉPTIMO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental

Original Expediente de Contratación No. 203-11-07-300

Copia Secretaría de Desarrollo Administrativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	SAMMY YEFRID ERAZO MORA	Profesional de Apoyo	
Elaboró	SAMMY YEFRID ERAZO MORA	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



MUNICIPIO DE CANDELARIA
OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 3 de 3

aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-300 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SÉPTIMO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental

Original Expediente de Contratación No. 203-11-07-300

Copia Secretaría de Desarrollo Administrativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	SAMMY YEFRID ERAZO MORA	Profesional de Apoyo	
Elaboró	SAMMY YEFRID ERAZO MORA	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 16:47:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113656491
Código de Verificación	1113656491260513164712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

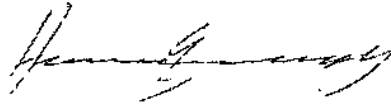
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 16:47:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113656491
Código de Verificación	1113656491260513164712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295892761



PIB
17:32:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113656491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113656491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:01 PM horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1113656491

Apellidos y Nombres: **HURTADO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:01 PM horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1113656491

Apellidos y Nombres: **HURTADO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 --
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa, Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.arac-atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2026 04:59:49 pm el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1113656491** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N° **140141280**. La persona interesada podrá verificar la validez del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponde con el documento de identidad suministrado.

El sistema esta procesando su solicitud, por favor espere.



Nueva Búsqueda



Imprimir



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2026 04:59:49 pm el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1113656491** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N° **140141280**. La persona interesada podrá verificar la validez del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponde con el documento de identidad suministrado.

El sistema esta procesando su solicitud, por favor espere.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:03:06 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113656491**,
Apellidos y Nombres **HURTADO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía municipal Candelaria Valle**, con NIT **891380038-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:03:06 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1113656491, Apellidos y Nombres **HURTADO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía municipal Candelaria Valle**, con NIT **891380038-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113656491 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2026 05:11 PM



Código Verificación: 2GJ7DUH4EC

Válida hasta: 11/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113656491 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2026 05:11 PM



Código Verificación: 2GJ7DUH4EC

Válida hasta: 11/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.		
2025-09-10	CANDELARIA (Valle del Cauca)	Pre-Ingreso, Osteomuscular		1441011		
Nombres y Apellidos		Identificación		Sexo		
MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ		CC 1113656491		Femenino		
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla		Índice Masa Corporal
1991-07-27	34 años	AB+	72 kilogramos	156 centímetros		29.59
Dirección Residencia		Teléfonos				
CL 9 N- 9-48 B/ LA MARIA (VILLAGORGONA)		3028353733				
Cargo a desempeñar		Empresa		Empresa Usaria		
PSICOLOGA		Persona Natural		Persona Natural		

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-09-10. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo.

Osteomuscular: Sin alteración osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesigrama de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Capacitar en manejo adecuado de cargas.
- Permitir al trabajador realizar una pausa activa cada 2 horas durante la jornada laboral.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- **Control Médico en 12 meses..**
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Biomecánico.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista

Dr. ALEJANDRO AMAYA GONZÁLEZ

Registro No.: 1.144.027.675

LSST.: 4145.010.21.1.914.000661-2025

Firma del Usuario

MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ

CC.: 1113656491



Valide este documento en:

<https://simeonips.com/validar/cmo/4p0el71k-rng7-5fqw-120s-pa8nw5mdy86g>

Fecha Impresión: 2025-09-10 10:58:04 465025



CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión Realizado en
2025-09-10 CANDELARIA (Valle del Cauca)

Nombres y Apellidos

MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ

Fecha Nacimiento Edad Tipo Sangre - Rh +
1991-07-27 34 años AB+

Dirección Residencia

CL 9 N- 9-48 B/ LA MARIA (VILLAGORGONA)

Cargo a desempeñar

PSICOLOGA

Empresa

Persona Natural

Tipo Evaluación - Énfasis

Pre-Ingreso, Osteomuscular

Identificación

CC 1113656491

Talla

156 centímetros

Teléfonos

3028353733

Orden Servicio No.

1441011

Sexo

Femenino

Índice Masa Corporal

29,59



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-09-10. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo.

Osteomuscular: Sin alteración osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesigrama de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Capacitar en manejo adecuado de cargas.
- Permitir al trabajador realizar una pausa activa cada 2 horas durante la jornada laboral.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- **Control Médico en 12 meses.**
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Biomecánico.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista

Dr. ALEJANDRO AMAYA GONZÁLEZ

Registro No.: 1.144.027.675

LSST.: 4145.010.21.1.814.000661-2025

Firma del Usuario

MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ

CC.: 1113656491



Valide este documento en:

<https://simeonips.com/validar/cmo/4p0e171k-rng7-5fqw-120s-pa8nw5mdy86g>

Fecha Impresión: 2025-09-10 10:58:04 485025



RECOMENDACIONES MÉDICAS PARA EL USUARIO

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.
2025-09-10	CANDELARIA (Valle del Cauca)	Pre-Ingreso, Osteomuscular		1441011
Nombres y Apellidos		Identificación		Sexo
MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ		CC 1113656491		Femenino
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla
1991-07-27	34 años	AB+	72 kilogramos	156 centímetros
EPS		ARL		Índice Masa Corporal
SOS		Positiva		29.59
Cargo a desempeñar	Empresa		Porvenir	Empresa Usaria
PSICOLOGA	Persona Natural			Persona Natural



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2025-09-10, el médico especialista Dr. ALEJANDRO AMAYA GONZÁLEZ generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al día.
- Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos.
- Limitar el consumo de bebidas azucaradas.
- Reducir el consumo de sal, embutidos, enlatados y productos de paquete.
- Realizar ejercicio, mínimo 3 veces a la semana.
- Bajar de peso.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.
- Lavar las manos frecuentemente usando agua y jabón y frotando de 20 a 30 segundos.

RECOMENDACIONES MÉDICAS

- Control visual anual.
- Control auditivo anual.

RECOMENDACIONES LABORALES PARA EL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiene Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.

La empresa **Persona Natural** hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Emitido por

Dr. ALEJANDRO AMAYA GONZÁLEZ

Registro No.: 1.144.027.675

LSST: 4145.010.21.1.914.000661-2025

Entregado por

Persona Natural

Recibido por

MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ

CC.: 1113656491

Fecha de recibido:

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ identificado(a) con CC 1113656491 registra La siguiente información:

2026-05-13 5:26:27 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2025-08-28	765793	DTS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA ALEJANDRA HURTADO HERNANDEZ identificado(a) con CC 1113656491 registra La siguiente información:

2026-05-13 15:26:27 PM

Información Académica



UNV	Local	PSICOLOGIA	2025-08-28	765793	DTS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE
-----	-------	------------	------------	--------	---

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Maria Alejandra Hurtado Hernandez**, con documento de identificación N° **1113656491**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 13 de mayo de 2026.



DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



Z6J42We0NClezEqHApF3
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



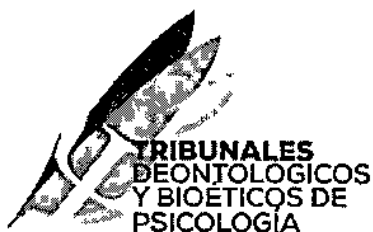
Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



317 685 22 20



auxiliar.tribunales@colpsic.org.co



TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Maria Alejandra Hurtado Hernandez**, con documento de identificación N° **1113656491**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 13 de mayo de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



Z6J42We0NClezEqHApF3
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>